



DECRETO N°

1049.

TEMUCO, 08 OCT 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 05.10.2020 presentada por SERVICIOS A TERRENO RODRIGO RIFFO EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27539
Actividad Económica	: FERRETERIA
Código Actividad	: 475.201
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL CRUZ N° 126 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS A TERRENO RODRIGO RIFFO EIRL
Rut	: 77.149.585-0
Nombre Rep. Legal	: RIFFO CARRASCO RODRIGO ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 05.10.2020
Otorgación N°	: 209
Fecha Otorgamiento	: 05.10.2020
Rol Avalúo	: 32 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VNV/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

2122449.